

RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES EN LA RESOLUCIÓN DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2022 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA, POR LA QUE SE COMPLEMENTA LA RESOLUCIÓN DE 09 DE MAYO DE 2022 POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020, CONVOCATORIA 2020.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: CUENCA MINERA DE RIOTINTO (HU04)

LÍNEA DE AYUDA: 1. Apoyo a la creación y modernización de empresas que presten servicios a la economía y población comarcal (OG1PS1).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 22 de noviembre de 2022, se dictó Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria Complementaria de la Resolución de fecha 09 de mayo de 2022 por la que se conceden las ayudas prevista en las estrategias de desarrollo local Leader en el marco de la submedida 19.2 del programa de desarrollo rural de Andalucía 2014-2020, convocatoria 2020 para la Línea 1.

SEGUNDO.- Se advierte error en el Anexo I de la citada Resolución Complementaria en relación con el presupuesto detallado en el expediente 2020/HU04/OG1PS1/016 de manera que

donde dice:

“Expediente: LA TASKA DE JOSE 2.0

Nombre/Razón Social: José Antonio Fernández Sánchez

NIF/DNI/NIE: 75.548.110X

Proyecto: 2020/HU04/OG1PS1/016

Baremación: 38 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obras de acondicionamiento	Presupuesto P1-2021 Antonio Cordero Díaz. 75538936J	23.073,73	20.976,12	20.976,12	50,00	10.488,06	SI
Módulo Casa de Madera	Según Presupuesto de Mykhaylo Bas n.º 107	28.160,00	25.600,00	25.600,00	50,00	12.800,00	SI
Equipamiento Aseos	Presupuesto de L. Eduardo Delgado Aguilar	1.508,87	1.247,00	1.247,00	50,00	623,50	SI
Equipamiento Cocina	Presupuesto 1. Hiperhostelería S.L.	6.676,78	5.518,00	5.518,00	50,00	2.759,00	SI
Equipamiento TIC	Presupuesto de Mahro S.A	1.263,24	1.044,00	1.044,09	50,00	522,00	SI
Iluminación	Presupuesto PR000029. La Palmera S.L.	1.624,10	1.400,09	1.400,09	50,00	700,04	SI
Climatización	Presupuesto David Fernandez Parrilla	1.631,08	1.348,00	1.348,00	50,00	674,00	SI
TOTAL		63.937,80 €	57.133,21 €	57.133,21 €		28.566,61 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/11/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm9YGKJL5JGT79LQLVN85JML9ER	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

C.S. 1.7 y 1.8 - Informe de vida laboral autónomos/as y/o de los Códigos Cuenta de Cotización de la empresa.- Informe plantilla Media de Trabajadores en Alta.

C.S. 2.3 - Memoria Justificativa con indicación de las medidas de sensibilización puestas en marcha.- Certificado acreditativo de la formación impartida/recibida. En su caso, acta/s y/o certificado de evento/s realizado/s y material divulgativo utilizado.

C.S. 3.2 - Memoria Justificativa con valoración de la ampliación, modernización o traslado acometida.- Licencia de Actividad, en caso de traslado.

C.S. 4.2 - Memoria justificativa con valoración de los elementos innovadores .- Facturas.

C.S. 5.2 - Memoria Justificativa. y su vinculación con alguna/s de las cinco áreas clave de acción recogidas en el compromiso estratégico para la igualdad de Mujeres y Hombres 2016-2019 de la U.E. - Documentación que acredite las acciones positivas realizadas.-En caso de evento/s, acta/s de ejecución de evento/s y material divulgativo utilizado”.

debe decir:

“Expediente: 2020/HU04/OG1PS1/016

Nombre/Razón Social: José Antonio Fernández Sánchez

NIF/DNI/NIE: 75.548.110X

Proyecto: LA TASKA DE JOSE 2.0

Baremación: 38 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obras de acondicionamiento	Presupuesto P1-2021 Antonio Cordero Diaz. 75538936J	23.073,73	20.976,12	20.976,12	50,00	9.801,24	SI
Módulo Casa de Madera	Según Presupuesto de Mykhaylo Bas n.º 107	28.160,00	25.600,00	25.600,00	50,00	11.961,76	SI
Equipamiento Aseos	Presupuesto de L. Eduardo Delgado Aguilar	1.508,87	1.247,00	1.247,00	50,00	582,67	SI
Equipamiento Cocina	Presupuesto 1. Hiperhostelería S.L.	6.676,78	5.518,00	5.518,00	50,00	2.578,32	SI
Equipamiento TIC	Presupuesto de Mahro S.A	1.263,24	1.044,00	1.044,00	50,00	487,86	SI
Iluminación	Presupuesto PR000029. La Palmera S.L.	1.624,10	1.400,09	1.400,09	50,00	654,20	SI
Climatización	Presupuesto David Fernandez Parrilla	1.631,08	1.348,00	1.348,00	50,00	629,82	SI
TOTAL		63.937,80 €	57.133,21 €	57.133,21 €		26.695,87 €	

(*) El porcentaje de ayuda final es de 46,725643%, debido a que el promotor solicitó un importe inferior al 50% del coste subvencionable.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

C.S. 1.7 y 1.8 - Informe de vida laboral autónomos/as y/o de los Códigos Cuenta de Cotización de la empresa.- Informe plantilla Media de Trabajadores en Alta.

C.S. 2.3 - Memoria Justificativa con indicación de las medidas de sensibilización puestas en marcha.- Certificado acreditativo de la formación impartida/recibida. En su caso, acta/s y/o certificado de evento/s rea-

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/11/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm9YGKJL5JGT79LQLVN85JML9ER	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



lizado/s y material divulgativo utilizado.

C.S. 3.2 - Memoria Justificativa con valoración de la ampliación, modernización o traslado acometida.- Licencia de Actividad, en caso de traslado.

C.S. 4.2 - Memoria justificativa con valoración de los elementos innovadores .- Facturas.

C.S. 5.2 - Memoria Justificativa. y su vinculación con alguna/s de las cinco áreas clave de acción recogidas en el compromiso estratégico para la igualdad de Mujeres y Hombres 2016-2019 de la U.E. - Documentación que acredite las acciones positivas realizadas.-En caso de evento/s, acta/s de ejecución de evento/s y material divulgativo utilizado”.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 157/2022 de 9 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponde a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, las funciones de “*El diseño, planificación, gestión y control del Programa LEADER en Andalucía, y su coordinación con la ejecución de programas similares en otras comunidades autónomas y en otros países de la Unión Europea o de fuera de ella*”.

SEGUNDO.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que: “*Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*”.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

RESUELVO

ÚNICO.- Corregir, en el sentido y con el alcance expuestos en el Antecedente de Hecho SEGUNDO, los errores puestos de manifiesto en la Resolución de 22 de noviembre de 2022 de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, Complementaria de la Resolución de fecha 09 de mayo de 2022 por la que se conceden las ayudas previstas en las estrategias de desarrollo local Leader en el marco de la submedida 19.2 del programa de desarrollo rural de Andalucía 2014-2020, convocatoria 2020 para la Línea 1.

Publíquese este acuerdo en la forma prevista en los artículos 45 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándole que contra el presente acuerdo que es un acto de trámite, no cabe interponer recurso alguno, de conformidad con la citada disposición.

LA DIRECTORA GENERAL DE
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
P.D. (Orden de 21 de noviembre de 2022, BOJA núm. 227 de 25 de noviembre)

Fdo.: Carmen Cristina de Toro Navero

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/11/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm9YGKJL5JGT79LQLVN85JML9ER	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	